



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 154-2024-MDRM/A

Río Magdalena, 11 de diciembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 009-2024-MDRM/PPTO/RJVP de 11 de diciembre del 2024, Oficina General de Planificación y Presupuesto (e), solicita aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía para la incorporación presupuestal de la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito dieciocho (18) convenios con el objeto de financiar la ejecución de proyectos de inversión (PIR-01), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al programa, por el importe de **S/. 439,406.00** (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 Soles), con el objeto de financiar la Ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE VILLA RICA DEL DISTRITO DE RÍO MAGDALENA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N° 2556482, según la Resolución Ministerial N° 193-2024-TR, Y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título, IV, sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de las Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, las municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral precisado con la Resolución Directoral N° 000078-2024-MTPE/3/24.1, señala, sobre la modalidad de intervención 2: por emergencia desastre o peligro inminente, que: "(...) esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de subempleo y desempleo, por emergencias, desastres natural o peligro inminente, derivado de un fenómeno natural, o inducido por la acción humana, en los distritos declarados en emergencia mediante decreto supremo o resolución ministerial, mediante la generación de empleo temporal, a través de la ejecución de proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al programa;



Que, mediante Resolución Directoral N° 000199-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0010-2024-MTPE/3/24.1 denominada "Directiva que regula el financiamiento de proyectos de inversión en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";



Que, a través de la Resolución Directoral N° 000250-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba el "Listado de Proyectos Elegibles (PIR-01) en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", del cual forman parte dieciocho (18) proyectos de inversión, cuyo aporte total de programa asciende a S/. 1'330,1295.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), que podrían generar un estimado de mil dieciséis (1016) empleos temporales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 193-2024 -TR, la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena recibe una transferencia financiera para la Ejecución del Proyecto: **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE VILLA RICA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA – PROVINCIA LA MAR – DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2556482, por el monto de **S/. 439,406.00** (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Séis con 00/100 Soles), proveniente del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" con la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, los cuales deberán incorporarse al presupuesto de la Municipalidad;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante la Resolución Ministerial N° 193 – 2024 - TR, por un monto total de **S/. 439,406.00** (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Séis con 00/100 Soles), para financiar la Ejecución del Proyecto: **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE VILLA RICA DEL DISTRITO DE RÍO MAGDALENA - PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2556482, con el cargo a la Fuente de Financiamiento 13. Donaciones y Transferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
ALCALDE
PROF. LUIS HUAMAN JUSCAMAYTA
ALCALDE